

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA**

				FECHA DE INICIO: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018
MEDIO DE CONTROL Y RAD:	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-002- 2018-00096-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	DRUMMOND LTD.	NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO- LA EMPRESA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. y DIMANTEC. LTDA.	21/NOVIEMBRE/2018
REPARACION DIRECTA 20-001-23-33-002- 2018-00095-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	NACIÓN – RAMA – JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO – JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.	21/NOVIEMBRE/2018
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-002- 2018-00019-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	CARMEN ROSA SIERRA DE DÍAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	21/NOVIEMBRE/2018

CONSTANCIA: Hoy **SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2018**, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial., para que la parte demandante para REFORME la demanda, el cual correrá por el término de **DIEZ (10)** días, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A


JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
SECRETARIO